



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Carolina Rodríguez Montoya en representación de Juan David Ríos Rodríguez
Demandado	Fabian Sneider Ríos Mora
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00314 00
Asunto	Convoca audiencia
Fecha de la providencia	Seis (6) de febrero de dos mil veinte (2020)

Téngase por descorridas en silencio, la excepción de mérito propuesta por la parte demandada.

*Convocar a la audiencia única en los siguientes términos:

CITACIÓN A AUDIENCIA ÚNICA

Clase de audiencia:	Única
Fecha:	Mayo 13 de 2020
Hora:	9.00 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 218

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 num. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Se tendrá como prueba documental, la obrante 7 al 17 del expediente y que fue aportada de manera oportuna, a las que se dará valor probatorio en el momento que legalmente corresponda.

PARTE DEMANDADA:

Se tendrá como prueba documental, la obrante a folios 41 al 48 del expediente y que fuera aportada de manera oportuna, a las que se dará valor probatorio en el momento que legalmente corresponda.

*Negar la petición para que se oficie al Banco DAVIVIENDA, toda vez que no se acreditó sumariamente la imposibilidad de haber obtenido dicha información; como tampoco que la haya solicitado a través de petición y que la misma no hubiere sido atendida y que habiliten al Despacho a proceder de conformidad. (Art. 78.10 y 173 CGP).

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 08 de 7 FEB 2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria